



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

050013110002202100238 00

Se agregan al expediente digital el pronunciamiento allegado por parte del Procurador 35 Judicial I; así como la constancia de notificación de la demanda remitida por el Defensor de Familia.

En igual sentido, se incorpora al expediente el cumplimiento de la medida decretada por parte de datacrédito-experian, para los fines que se considere pertinentes.

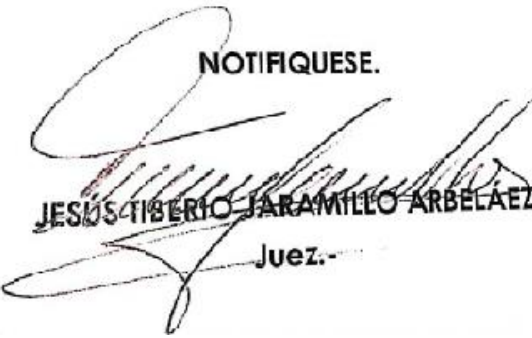
Ahora bien, frente a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante memorial de fecha 04-11-2021, se le significa a la misma que dentro del presente trámite no se realizó ninguna solicitud de medida cautelar; no obstante, el Despacho de oficio ordenó comunicar a Migración Colombia a fin de impedir la salida del país del señor Rafael de Jesús Serna Campillo, y a las Centrales de Riesgo, medidas que fueron debidamente notificadas a las entidades pertinentes, conforme obra en el expediente.

De otro lado, en atención al poder allegado, se reconoce personería al estudiante de derecho Cristian Camilo Caicedo Bejarano, para que represente los intereses de la ejecutante, conforme a los términos del mandato otorgado.

Finalmente, frente a las diversas manifestaciones impetradas por el ejecutando, por medio de las cuales manifiesta conocer la existencia del proceso ejecutivo que cursa en su contra, con número de radicado 2021-00238, se tendrá notificado por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P. Así las cosas, para efectos de que se surta la notificación del mandamiento de pago, se dará aplicación a lo señalado en el inciso 2º del artículo 91 de la norma en cita, para lo cual una vez vencido el término allí establecido, comenzará a

correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda. Se ordena por la Secretaría la remisión del link del expediente digital a la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-